

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0011

Sesión Ordinaria
Fecha 27/05/2025
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0011/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 27 de Mayo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Agustín Oliver
2. Señora edila Nathali Muniz
3. Señora edila Lucy Garderes

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Richard Pérez
2. Señora edila Betiana Britos
3. Señor edil Federico Rolón
4. Señora edila Andrea Iglesias
5. Señora edila Fernanda Ortiz
6. Señor edil Hernán Pérez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MAYO DE 2025 PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-202-81-00032](#)) (Rep. 0011)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 324,7 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA MABEL GRACIELA MARTÍNEZ BENNE, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 679 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, POR OBRAS SIN PERMISO EN EL MENCIONADO PADRÓN.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00009](#)) (Rep. 0011)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA ENAJENAR LOS PADRONES 19742 A 19757 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00064](#)) (Rep. 0011)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 246 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00056](#)) (Rep. 0011)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA IDA DEL ROSARIO SOSA CASTRO, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 37916 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, EL 100% DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1/2022 A CUOTA 6/2024, CONDICIONADA AL PAGO DEL AÑO 2025 Y 3 EJERCICIOS FUTUROS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00091](#)) (Rep. 0011)

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 4227 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00057](#)) (Rep. 0011)

7) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER AL SEÑOR CARLOS IBARRURI GIACOBBE, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DEL PADRÓN 1326 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA POR ÚNICA VEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00060](#)) (Rep. 0011)

8) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER AL SEÑOR ISMAEL RODRÍGUEZ GARRIDO, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 CONSIDERANDO UN PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL 80% PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DEL PADRÓN 41407 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR, EN CALIDAD DE PROMITENTE COMPRADOR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00058](#)) (Rep. 0011)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO 12 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOS, PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00061](#)) (Rep. 0011)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO 6 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOS, PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00063](#)) (Rep. 0011)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES NORMATIVAS, CONDICIONADA A QUE SE AMPLÍE LA CANTIDAD DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO HASTA CUMPLIR CON EL NÚMERO EXIGIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE, EN PROPUESTA PRESENTADA REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA VIVIENDAS COLECTIVAS EN EL PADRÓN 44668, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00005](#)) (Rep. 0011)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR EL MAL ESTADO DE LAS CALLES DEL BARRIO TAJAMAR DE LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00601](#)) (Rep. 0011)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES: LUIS ALBERTO DE HERRERA Y GENERAL ARTIGAS; LUIS ALBERTO DE HERRERA Y JOAQUÍN SUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00077](#)) (Rep. 0011)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 5 DE JUNIO DE 2024 DE ESTA ASESORA Y ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: SEGURIDAD EN LAS PLAYAS Y EN EL ARROYO PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00988](#)) (Rep. 0011)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: RED DE AGROECOLOGÍA DEL URUGUAY SOLICITÓ SER RECIBIDOS POR EL PLENARIO DE ESTE CUERPO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00923](#)) (Rep. 0011)

16) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA SE REFIRIÓ AL TEMA SITUACIÓN Y FECHAS IMPORTANTES PARA PERSONAS SORDAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00150](#)) (Rep. 0011)

17) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: CANELONES PRODUCTIVO Y SEÑOR EDIL DANIEL PEREYRA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: ALTERNATIVAS PARA PRODUCTORES FAMILIARES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00292](#)) (Rep. 0011)

18) COMISIÓN PERMANENTE Nº6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIANELA CURA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: NECESIDAD DE UN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN LA COSTA CANARIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00866](#)) (Rep. 0011)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: MANOS A LA HUERTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00280](#)) (Rep. 0011)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARÍA DEL CARMEN MOREIRA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: VIVIENDAS DE JUBILADOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00794](#)) (Rep. 0011)

21) RATIFICAR R.P.0126/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00331](#)) (Rep. 0011)

22) RATIFICAR R.P.0129/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00335](#)) (Rep. 0011)

23) RATIFICAR R.P.0130/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00336](#)) (Rep. 0011)

24) RATIFICAR R.P.0131/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00337](#)) (Rep. 0011)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MAYO DE 2025 PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025.

R.P.0125/025

Expediente JDC 2025-202-81-00032

Canelones, 15 de mayo de 2025

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de mayo de 2025 para el día 27 de mayo de 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de mayo de

2025 para el día 27 de mayo de 2025 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.

2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/cm

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 324,7 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA MABEL GRACIELA MARTÍNEZ BENNE, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 679 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, POR OBRAS SIN PERMISO EN EL MENCIONADO PADRÓN.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00786 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 324,7 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Mabel Graciela Martínez Benne, titular de la cédula de identidad 3.221.519-4 en su calidad de titular del padrón 679 de la localidad de Santa Lucía, por obras sin permiso en el mencionado padrón.

RESULTANDO: I) que se solicitó autorización para regularizar las obras sitas en el mencionado padrón con frente a calle Gral. Mitre entre calles Héctor Miranda y Elena Legnani de Urioste;

II) que Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Territorial y la respectiva dirección en actuaciones 76 y 77 del precitado expediente, informan que ante el tiempo transcurrido y vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada subsane observaciones, presente descargos y adjunte documentación de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones en actuación 31 del referido expediente, sin respuesta, y habiéndose presentado baja de patrocinio técnico con fecha 29 de diciembre de 2022, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 324,70 UR (trescientas

veinticuatro con setenta unidades reajustables) a la señora Mabel Graciela Martínez Benne con C.I. 3.221.519-4 en calidad de titular del padrón relacionado por obras sin permiso;

III) dicha multa fue informada en actuaciones 41, 61 y 67 del precitado expediente y debidamente notificada con fechas 26 de octubre de 2017, 29 de diciembre de 2022 y 4 de julio de 2024, según constancias anexas en actuaciones 48, 63 y 69 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 324,7 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Mabel Graciela Martínez Benne, titular de la cédula de identidad 3.221.519-4 en su calidad de titular del padrón 679 de la localidad de Santa Lucía, por obras sin permiso en el mencionado padrón, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA ENAJENAR LOS PADRONES 19742 A 19757 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-00465 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para enajenar los padrones 19742 a 19757 de la localidad de Las Piedras, zona urbana, antes padrón mayor área número 10666, el cual surge del fraccionamiento del padrón 5124, realizado según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis de enero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6257 el 15/3/51, según el cual se individualiza como plaza y consta con una superficie de

4875m² 08.

RESULTANDO: I) que por el mencionado expediente se realizó proyecto de intervención físico social para 14 familias de alta vulnerabilidad en predios contaminados (línea de alta tensión) e inundables (arroyo Las Piedras) del barrio Santa Isabel y otros;

II) que el objeto de dicho proyecto apunta a la relocalización de hasta 22 familias asentadas en la zona del arroyo Santa Isabel, Municipio 18 de Mayo y que en dicho contexto, se construyeron 14 viviendas en el padrón 10.666 ubicado en las calles San Isidro y Timbó, del Municipio 18 de Mayo, según consta en expediente electrónico 2014-81-1090-00669;

III) que el padrón anterior en mayor área número 10666, de la localidad catastral Las Piedras, surge como propiedad de la Intendencia de Canelones en el registro de bienes llevado por la Gerencia de Área Asesoría Notarial. Dicho padrón surge del fraccionamiento del padrón 5124, realizado según plano del Agrimensor Jorge M. Capius de enero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N°6257 el 15/3/51, según el cual se individualiza como plaza y consta de una superficie de 4875m² 08.

IV) que del fraccionamiento de dicho padrón en mayor área surgen 16 padrones en propiedad común, identificados con los números 19742 al 19757;

V) que por Resolución N°0052/020 de esta Junta Departamental de fecha 18 de febrero de 2020 se resolvió conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el padrón 10666 de la localidad Las Piedras a fin de fraccionar y ceder los predios resultantes del 1 al 16 de acuerdo al plano de mensura del referido fraccionamiento, con destino a vivienda para realojo de población en situación de alta vulnerabilidad quedando el resto del padrón identificado como fracción 16 como espacio libre;

VI) que por Resolución N°20/02025 de fecha 27 de marzo de 2020 se dictó el cúmplase a lo dispuesto por la Resolución N°0052/020 de la Junta Departamental en los términos solicitados en la referida resolución;

VII) que del fraccionamiento el padrón 10666 de la localidad Las Piedras surgen los padrones individuales número 19742 a 19757 y que surge expresamente del cuerpo de los instrumentos normativos referidos el procedimiento para la transferencia de la propiedad de los predios ubicados en los apartamentos irregulares, que "La Intendencia de Canelones remitirá a la Junta Departamental la solicitud de venia de acuerdo al artículo 37 numeral 2° de la Ley 9.515 para la compraventa de cada parcela, con indicación del nombre del beneficiario, padrón, número

de solar, fecha y registro de plano de mensura, precio de venta y si se hará o no con subsidio, todo ello en forma fundada", que la información gráfica fue agregada al expediente de referencia, según surge en actuación N° 24 del presente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, para enajenar los padrones 19742 a 19757 de la localidad de Las Piedras, zona urbana, antes padrón mayor área número 10666, el cual surge del fraccionamiento del padrón 5124, realizado según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis de enero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6257 el 15/3/51, según el cual se individualiza como plaza y consta con una superficie de 4875m² 08, en los términos expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 246 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00008 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al

padrón urbano 246 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Carlos Walter Rocca, C.I. 2.616.407-0.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 246 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señor Carlos Walter Rocca, C.I. 2.616.407-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA IDA DEL ROSARIO SOSA CASTRO, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 37916 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, EL 100% DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1/2022 A CUOTA 6/2024, CONDICIONADA AL PAGO DEL AÑO 2025 Y 3 EJERCICIOS FUTUROS.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1330-02291 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar a la señora Ida del Rosario Sosa Castro, C.I. 2.939.564-4 en calidad de propietaria del padrón 37916 de la localidad Solymar, el 100% (cien por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1/2022 a cuota 6/2024, condicionada al pago del año 2025 y 3 ejercicios futuros.

RESULTANDO: I) que del análisis de la nota, documentación presentada e informe social elaborado, se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que tal como luce en actuación 83 del referido expediente, en base a los fundamentos expuestos y al amparo de lo dispuesto en la Resolución N°3241/05 de fecha 30 de diciembre de 2005 los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir al ejecutivo departamental solicitar anuencia a esta Junta Departamental para conceder la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda objeto de estas actuaciones, condicionada al pago del año 2025 y 3 ejercicios futuros.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar a la señora Ida del Rosario Sosa Castro, C.I. 2.939.564-4 en calidad de propietaria del padrón 37916 de la localidad Solymar, el 100% (cien por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1/2022 a cuota 6/2024, condicionada al pago del año 2025 y 3 ejercicios futuros.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 4227 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00224 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 4227 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Nelba Pedraja, C.I. 1.962.971-6.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 4227 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Nelba Pedraja, C.I. 1.962.971-6.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER AL SEÑOR CARLOS IBARRURI GIACOBBE, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DEL PADRÓN 1326 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA POR ÚNICA VEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIO.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1340-00196 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer al señor Carlos Alberto Ibarburi Giacobbe, titular de la C.I. 1.356.595-2, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, para el pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos del padrón 1326 de la localidad de Santa Ana, en calidad de propietario.

RESULTANDO: I) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de ingresos que permiten acceder por la vía habitual, a los beneficios que ofrece el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 5 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental para ofrecer al ciudadano por única vez la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en la R.3241/005 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-

Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer al señor Carlos Alberto Ibaruri Giacobbe, titular de la C.I. 1.356.595-2, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, para el pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos del padrón 1326 de la localidad de Santa Ana por única vez, en calidad de propietario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER AL SEÑOR ISMAEL RODRÍGUEZ GARRIDO, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 CONSIDERANDO UN PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL 80% PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DEL PADRÓN 41407 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR, EN CALIDAD DE PROMITENTE COMPRADOR.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-02024 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer al señor Ismael Isabelino Rodríguez Garrido, titular de la C.I. 1.492.215-1, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, para el pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos del padrón 41407 de la localidad de El Pinar, en calidad de promitente comprador.

RESULTANDO: I) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de ingresos que permiten acceder por la vía habitual, a los beneficios que ofrece el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 8 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental

para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008, considerando un porcentaje de descuento del 80% (ochenta por ciento) para cada ejercicio en el que el ciudadano se presente, con la condición de presentar la declaración jurada de estilo para la presentación ante el Tribunal de Revisión Tributaria entre el 1º y el 20 de octubre del año anterior al que se pretende renovar el beneficio otorgado, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en la R.3241/005 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer al señor Ismael Isabelino Rodríguez Garrido, titular de la C.I. 1.492.215-1, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 de fecha 9 de diciembre de 2008 considerando un porcentaje de descuento del 80% (ochenta por ciento) para cada ejercicio en el que el ciudadano se presente, con la condición de presentar la declaración jurada de estilo para la presentación ante el Tribunal de Revisión Tributaria entre el 1º y el 20 de octubre del año anterior al que se pretende renovar el beneficio otorgado, para el pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos del padrón 41407 de la localidad de El Pinar, en calidad de promitente comprador.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO 12 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOS, PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1050-00504 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proporcionar sin costo 12 (doce) juegos de chapas matrículas particulares para autos, camionetas y motos, pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo.

RESULTANDO: I) que mediante Oficio N°3/025 de fecha 13 de marzo de 2025, el cual se anexa en actuación 1 del precitado expediente cursado por la Policía Nacional: Jefatura de Policía de Montevideo, solicita se le proporcione la cantidad de 12 (doce) juegos de chapas matrículas particulares para vehículos de la Jefatura de Policía de Montevideo;

II) que en virtud de que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapas matrículas a organismos oficiales, el ejecutivo departamental entiende pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora constató que se padeció error en la parte resolutive de la Resolución N°25/02132 donde dice "Jefatura de Policía de Canelones" debió decir "Jefatura de Policía de Montevideo";

II) que esta asesora resolvió modificar dicha resolución a los efectos de corregir el error antes mencionado;

III) que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada con la respectiva modificación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar sin costo, 12 (doce) juegos de chapas matrículas particulares para autos, camionetas y motos, pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO 6 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOS, PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1050-0447 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proporcionar sin costo 6 (seis) juegos de chapas matrículas particulares para autos, camionetas y motos, pertenecientes a la Jefatura de Policía de Canelones.

RESULTANDO: I) que mediante Oficio N° 67/025 de fecha 27 de febrero de 2025, el cual se anexa en actuación 1 del precitado expediente cursado por la Policía Nacional: Jefatura de Policía de Canelones, solicita se le proporcione la cantidad de 6 (seis) juegos de chapas matrículas particulares para vehículos de dicha jefatura policial;

II) que en virtud de que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapas matrículas a organismos oficiales, el ejecutivo departamental entiende pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar sin costo, 6 (seis) juegos de chapas matrículas particulares para autos, camionetas y motos, pertenecientes a la Jefatura de Policía de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES NORMATIVAS, CONDICIONADA A QUE SE AMPLÍE LA CANTIDAD DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO HASTA CUMPLIR CON EL NÚMERO EXIGIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE, EN PROPUESTA PRESENTADA REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA VIVIENDAS COLECTIVAS EN EL PADRÓN 44668, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 22 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-01277 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar excepciones normativas en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para viviendas colectivas en el padrón 44668, con frente a Avda. Gral. José Artigas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos (UTEP), integrada por las Direcciones de Gestión Territorial y Planificación, el cual se encuentra adjunto en actuación 10 del precitado expediente, la propuesta se entiende de recibo pero debiendo ser previamente considerada por esta Junta Departamental en relación a las excepciones solicitadas;

II) que el Fondo de Gestión Urbana por Resolución N°24/03654 de fecha 24 de mayo de 2024 anexada en actuación 19 del mencionado expediente, establece el monto a abonar por concepto de valorización en la suma de US\$32.331 (dolares estadounidenses treinta y dos mil trescientos treinta y uno) autorizando a que se realice en seis pagos consecutivos, una vez aprobado el permiso de construcción respectivo condicionado al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Intendencia de Canelones;

III) que en actuación 33 del citado expediente se adjunta nota presentada por el técnico patrocinante solicitando excepciones respecto a la normativa vigente para el padrón 44668 de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

IV) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 36 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar excepciones normativas en la propuesta presentada, las cuales se detallan a continuación:

a) cantidad total de 80 viviendas en el predio, siendo el máximo total reglamentario de 72 unidades considerando viviendas de interés social, discriminado de la siguiente forma:

- zona "T1" del predio, de área 2000m², con normativa de Zona Específica B, con propuesta de 40 unidades habitacionales, siendo el

máximo reglamentario 44 unidades considerando viviendas de interés social;

- zona "T2" del predio, de área 4250m², con normativa de Zona Genérica, con propuesta de 40 unidades habitacionales, siendo el máximo reglamentario 28 unidades considerando viviendas de interés social;

b) subsuelo a nivel -2,10m, en superficie de 1073m².

El otorgamiento de viabilidad será en carácter precario, revocable y sujeto al cumplimiento de condiciones que se señalan a continuación y las que este legislativo departamental pueda indicar posteriormente:

a) cumplimiento de normas nacionales y departamentales, en particular: Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa (Costaplan) y Ordenanza de la Edificación;

b) en instancia previa a aprobación de trámite de permiso de construcción, se deberá presentar constancia del Ministerio de Vivienda o Agencia Nacional de Vivienda acreditando que el proyecto corresponde a viviendas de interés social;

c) una vez aprobado el permiso de construcción respectivo, abonar el monto por concepto de valorización dispuesto por Resolución N°24/03654 del 24 de mayo de 2024, cuya primera cuota deberá abonarse en un plazo máximo de 30 días luego de aprobado el mencionado permiso;

d) en instancias de habilitaciones departamentales, se deberá contar con constancia de habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

V) que mediante Resolución N°25/00221 de fecha 10 de enero del corriente, el ejecutivo departamental hizo constar que el otorgamiento de viabilidad no implica autorización para el inicio y/o desarrollo de obras o actividades, ni otorgamiento de tolerancias u otras excepciones a las descriptas en la presente, debiendo tramitar y obtener previamente los permisos correspondientes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para otorgar excepciones normativas en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para viviendas colectivas, condicionada a que se amplíe la cantidad de plazas de estacionamiento hasta cumplir con el número exigido por la normativa vigente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar excepciones normativas, condicionada a que se amplíe la cantidad de plazas de estacionamiento hasta cumplir con el número exigido por la normativa vigente, en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para viviendas colectivas en el padrón 44668, con frente a Avda. Gral. José Artigas de la localidad catastral Ciudad de la

Costa, las cuales se detallan a continuación:

a) cantidad total de 80 viviendas en el predio, siendo el máximo total reglamentario de 72 unidades considerando viviendas de interés social, discriminado de la siguiente forma:

- zona "T1" del predio, de área 2000m², con normativa de Zona Específica B, con propuesta de 40 unidades habitacionales, siendo el máximo reglamentario 44 unidades considerando viviendas de interés social;

- zona "T2" del predio, de área 4250m², con normativa de Zona Genérica, con propuesta de 40 unidades habitacionales, siendo el máximo reglamentario 28 unidades considerando viviendas de interés social;

b) subsuelo a nivel -2,10m, en superficie de 1073m².

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI, FABIAN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR EL MAL ESTADO DE LAS CALLES DEL BARRIO TAJAMAR DE LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: la nota presentada por vecinos del barrio Tajamar de la localidad de Barros Blancos referente a problemática ocasionada por el mal estado de las calles de la zona.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que sean derivadas a la Dirección General de Obras para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática ocasionada por el mal estado de las calles del barrio Tajamar de la localidad de Barros Blancos, a los efectos de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), NIBIA LIMA (vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, RAÚL DETOMASI, NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES: LUIS ALBERTO DE HERRERA Y GENERAL ARTIGAS; LUIS ALBERTO DE HERRERA Y JOAQUÍN SUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: la nota presentada por varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional referente a solicitud para que se realicen las gestiones pertinentes para la instalación de rampas de accesibilidad en las intersecciones de las calles: Luis Alberto de Herrera y Gral. Artigas; Luis Alberto de Herrera y Joaquín Suárez.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que sean derivadas a la Dirección General de Obras para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a solicitud para que se realicen las gestiones pertinentes para la instalación de rampas de accesibilidad en las intersecciones de las calles: Luis Alberto de Herrera y Gral. Artigas; Luis Alberto de Herrera y Joaquín Suárez, a los efectos de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), NIBIA LIMA (vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, RAÚL DETOMASI y NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (oficinista 1).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 5 DE JUNIO DE 2024 DE ESTA ASESORA Y ARCHIVAR EL SIGUIENTE

ASUNTO: SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: SEGURIDAD EN LAS PLAYAS Y EN EL ARROYO PANDO.

Canelones, 2 de abril de 2025.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Municipio de Ciudad de la Costa versión taquigráfica de la sesión realizada el 5 de junio de 2024 de esta asesora la cual se encuentra adjunta en actuación 4 del presente expediente.

2. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Fernanda Ortiz se refirió en sala sobre el tema: Seguridad en las playas y en el arroyo Pando.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: RED DE AGROECOLOGÍA DEL URUGUAY SOLICITÓ SER RECIBIDOS POR EL PLENARIO DE ESTE CUERPO.

Canelones, 12 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Red de Agroecología del Uruguay solicitó ser recibidos en el plenario de este cuerpo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, MARÍA PALOMEQUE, ROBERTO SARAIVA, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA SE REFIRIÓ AL TEMA SITUACIÓN Y FECHAS IMPORTANTES PARA PERSONAS SORDAS.

Canelones, 12 de marzo de 2025

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta comisión de los cuales se han tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio de los asuntos que a continuación se detallan: Señor edil César Lista se refirió en sala sobre el tema situación de las personas sordas.

Expediente anexo 2024-200-81-00683

Señor edil César Lista se refirió en sala sobre fechas importantes para personas sordas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, MARÍA PALOMEQUE, ROBERTO SARAIVA, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO

COSTA.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: CANELONES PRODUCTIVO Y SEÑOR EDIL DANIEL PEREYRA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: ALTERNATIVAS PARA PRODUCTORES FAMILIARES.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio de los asuntos que a continuación se detallan: Señora edila Liliana Díaz se refirió en sala sobre el tema: Canelones productivo.

Expediente 2023-200-81-00340

Señor edil Daniel Pereyra se refirió en sala sobre el tema: Alternativas para productores familiares.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIANELA CURA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: NECESIDAD DE UN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN LA COSTA CANARIA.

Canelones, 22 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Marianela Cura se refirió en sala sobre el tema: Necesidad de un hospital de segundo nivel de atención en la costa canaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CÉSAR LISTA (presidente), SONIA AGUIRRE (vicepresidenta), JOSÉ CASTERIANA, ANDRÉS PEDRAZZI, DIEGO NÚÑEZ, LUCY GARDERES y GABRIELA MINDEGUIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1).

19) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: MANOS A LA HUERTA.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mariela Alamilla se refirió en sala sobre el tema: Manos a la huerta.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

20) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARÍA DEL CARMEN MOREIRA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: VIVIENDAS DE JUBILADOS.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila María Del Carmen Moreira se refirió en sala sobre el tema: Viviendas de jubilados.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D´ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

21) RATIFICAR R.P.0126/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

R.P.0126/025 Expediente JDC 2025-200-81-00331

Canelones, 20 de mayo de 2025

VISTO: la nota de fecha 19 de mayo de 2025 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 21 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo

77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 21 de mayo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

22) RATIFICAR R.P.0129/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

R.P.0129/025 Expediente JDC 2025-200-81-00335

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la nota de fecha 21 de mayo de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 21 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 21 de mayo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

23) RATIFICAR R.P.0130/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

R.P.0130/025 Expediente JDC 2025-200-81-00336

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la nota de fecha 21 de mayo de 2025 presentada por el señor edil César Lista mediante la cual solicita licencia el día 21 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil César Lista el día 21 de mayo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

24) RATIFICAR R.P.0131/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

R.P.0131/025 Expediente JDC 2025-200-81-00337

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la nota de fecha 21 de mayo de 2025 presentada por la señora edila Liliana Díaz mediante la cual solicita licencia el día 21 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Liliana Díaz el día 21 de mayo de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm